



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1007-2015-MPSM

Tarapoto, 21 de diciembre 2015

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, que suscribe:

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2015-SGGAYOT/MPSM, de la fecha 21 de Diciembre 2015, suscrito por Carlos Quevedo Flores, Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, que solicita la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente Ley N° 28611 y encargado de la Fiscalización, la supervisión y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, se crea el SINEFA, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente,

Que, mediante Resolución del Concejo Directivo 004-2014-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Que, el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de fiscalización ambiental programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, el PLANEFA es un instrumento de planificación a través de la cual la Municipalidad Provincial de San Martín, se convierte en una entidad de Fiscalización Ambiental- EFA, que programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo, las cuales serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la entidad.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-APROBAR “El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental” PLANEFA -2016, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, durante 7 días hábiles posteriores a la suscripción del presente.

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE la Presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial y la Subgerencia de la Policía Municipal y Fiscalización y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCADE